



**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Correo electrónico: j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021). En la fecha al Despacho del señor Juez el **PROCESO ORDINARIO** No 11001 31 05 **041 2021 00393 00**, informando que, dentro del término legal, la parte demandante presentó escrito de subsanación al escrito de demanda. Sírvase Proveer,

LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS
Secretaria

Doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, este Despacho observa que, si bien es cierto, la parte actora dentro del término legal allegó escrito de subsanación, lo es más que no subsanó en su totalidad los yerros del escrito inicial señalados en providencia inmediatamente anterior, toda vez que:

1. Se incumplió con lo dispuesto en los artículos 6 y 8 del Decreto 806 de 2020, toda vez que no aportó el trámite y constancia de recibido por parte de la demandada del correo electrónico de notificación. Lo anterior, de conformidad con los artículos en mención.
2. Así mismo, se incumplió con lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 26 del CPTSS, toda vez que NO allegó los documentos señalados en el “punto” 3 del acápite de pruebas documentales del escrito de demanda, pues se avizora que se allegó una documental del año 2021 y no la mencionada “*planilla de pago de cesantías año 2019*”.

Finalmente, avizora el Despacho que la demandante reformo la demanda, no siendo esta la etapa procesal correspondiente conforme al inciso 2 del artículo 28 del CPTSS.

Por lo anterior, se **RECHAZA** la presente demanda y se ordena la devolución de la misma a la parte demandante.

En firme la presente providencia, **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

MG

**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó por Estado
N° 129 del 16 de agosto de 2022.



LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS
Secretaria